

**DECRETO DE ALCALDIA N°2996/2024.-**  
**ZAPALLAR, 10/10/2024.-**

**VISTO:**

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el **“SERVICIO SUMINISTRO DE RADIOGRAFÍAS DENTALES”**

**2°** Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionada por Decreto de Alcaldía N° 1562/2022 de fecha 29 de junio del año 2022

**3°** Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

**DECRETO:**

**1° APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública, denominada **“SERVICIO SUMINISTRO DE RADIOGRAFÍAS DENTALES”**, según texto que se transcribe íntegramente a continuación y que forma parte del presente Instrumento para todos los efectos legales:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO SUMINISTRO DE RADIOGRAFÍAS DENTALES**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

**Artículo 1º: Objeto General**

**Artículo 1º: Objeto General**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la adquisición del **“SERVICIO SUMINISTRO DE RADIOGRAFÍAS DENTALES”**, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562/2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.





**Artículo 2°: Datos de la licitación. -**

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	<b>x</b>
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto máximo disponible	<b>\$6.000.000</b>
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el 31 de marzo de 2025
Modalidad del Contrato	Servicio de Suministro
Complejidad de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los servicios

**2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

**Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -**

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

**3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.**

**Artículo 4°:** Además de los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Autorización sanitaria vigente emitida por SEREMI de Salud correspondiente.
2. Certificados de Registro de profesionales en la Superintendencia de Salud, indicados en el Anexo N°3

**Artículo 5°:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

**El centro médico, deberá presentar junto a su oferta técnica:**

1. Autorización sanitaria vigente emitida por SEREMI de Salud correspondiente.



CAM



SNY



PMP





#### 4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

##### Artículo 6°: Comisión de Evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora Departamento de Salud
2. Directora del CISAM
3. Encargada de Programa Zapallar Sonríe
4. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

##### Artículo 7: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio	0-35
b. Plazo de entrega	0-30
c. Experiencia	0-25
d. Cumplimiento Requisitos Formales	0 – 05
e. Comportamiento contractual anterior	0 – 05

**a) Precio:** Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor, será el promedio simple ponderado de lo establecido en el Anexo N°4. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación.

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 35)}{\text{Precio Oferta n}}$$

**b) Plazo de entrega:** Este criterio se evaluará en conformidad al tiempo de entrega del producto, ofertado por el proponente en su Anexo N° 3 y de conformidad al siguiente cuadro.

Especificación	Puntaje
Agenda hora de examen dentro de 7 días hábiles desde la notificación de la Unidad Técnica	15
Agenda hora de examen entre 7 y 10 días hábiles desde la notificación de la Unidad Técnica	10
Agenda hora de examen en más de 10 días hábiles desde la notificación de la Unidad Técnica	0
Especificación	Puntaje
Envía informe de examen en 1 a 3 días hábiles	15
Envía informe de examen en 4 a 5 días hábiles	10
Envía informe de examen desde 6 días hábiles	0

**c) Experiencia del Proveedor:** Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditado mediante certificados de recepción conforme, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 3, donde se aplicará la siguiente tabla:

Solo se aceptarán 3 certificados de recepción conforme, por cada mandante:



CAM



SNY



PMP





CERTIFICADOS	PUNTAJE
Presenta de 4 o más Certificados de Recepción Conforme, de servicios similares al licitado	25
Presenta de 1 a 3 Certificados de Recepción Conforme, de servicios similares al licitado.	15
No presenta acreditación de experiencia.	0

**d) Cumplimiento Requisitos Formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales:

Criterio	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0



CAM



SNY



PMP





**e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Critero	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

- a. Precio
- b. Plazo de entrega
- c. Experiencia
- d. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal mercadopublico.cl

## 5.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 8°: Adjudicación. –

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.  
En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

## 6.- Del Contrato.

### Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. –

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.



CAM



SNY



PMP



**Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.**

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con el siguiente requisito: Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl> inscribirse en el registro indicado, y poder contratar con el Estado.

La presente licitación, por tratarse de servicios de simple y objetiva especificación e indispensable para el servicio, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del decreto N°250 de la siguiente forma:

<b>Formalización de la contratación</b>	Aceptación de la orden de compra
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	Máximo hasta el 31 de marzo de 2025 la ejecución y facturación de los servicios contratados.
<b>Modalidad de contrato</b>	Contra prestación y recepción conforme del servicios

**Artículo 11: Subcontrataciones. -**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

**7.- Sanciones y Multas.****Artículo 12: Multas. -**

**I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:**

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en el agendamiento de la prestación.	5% del valor neto del servicio requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso.
2.	Atrasado en la entrega de informe o agendamiento del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los servicio requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por día hábil de atraso.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

Se establece la siguiente estructura de multas:





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

## II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

## 8.- Término anticipado del contrato

**Artículo 13:** Conforme a las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales, El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado

## II.- BASES ECONÓMICAS

### 14. Condiciones Económicas.

#### Artículo 14:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información SERÁ POR \$ 1 PESO. Sin perjuicio de lo anterior se enviará la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado de conformidad a los precios ofertados en el Anexo N°4. Los precios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de producto licitado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la oferta económica presentada en anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

#### Artículo 15º: Condiciones de Pago.

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica y recepcionada conforme.

Para los efectos del pago, se realizara mediante estados de pago en el cual el Proveedor presentará a la Unidad Técnica, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico adjuntando la documentación exigida:

- a) La factura correspondiente, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la orden de compra, previamente aceptada y, si así lo amerite, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento. Debe indicar el giro "Actividades de la Administración Pública en General".
- b) Documento que contenga información sobre los productos que entrega y los que no, debiendo estar claramente diferenciados, según el total de trabajos solicitados, que detalla



- la orden de compra respectiva en relación a lo entregado.
- c) Orden de compra, previamente aceptada

Para los efectos del pago, la Unidad Técnica, presentará en la Unidad de Adquisiciones del Depto. de Salud, los antecedentes presentados por el proveedor, recepcionando a conformidad el documento tributario.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos, contados desde la entrega de la documentación señalada.





### III.- BASES TÉCNICAS

#### 15.- Descripción de los productos.

#### Artículo 16°:

El Departamento de Salud Municipal requiere contratar el servicio de Radiografías Dentales, a los pacientes derivados de los Centros de Salud de la Comuna de Zapallar. El servicio está compuesto por:

- Radiografía Retroalveolar Periapical total
- Radiografía Periapical
- Radiografía Periapical Técnica Fistulografía Zona
- Radiografía Retroalveolar Periapical Piezas pilares

#### a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio debe reunir las siguientes especificaciones técnicas esenciales para poder evaluar la oferta, de no dar cumplimiento a lo mencionado, la oferta quedará inadmisibles y no se evaluará

Los oferentes deberán desarrollar los exámenes en sus dependencias en un radio aproximado de 35 km de distancia de estas con la Comuna de Zapallar. Para acreditar lo anterior debe indicar la dirección completa del o Centro médico donde se desarrollarán los exámenes en su oferta técnica

Los oferentes o proveedor de las prestaciones que se presentan a esta propuesta, deberán acreditar Autorización Sanitaria vigente otorgada por la SEREMI de Salud, que autorice su funcionamiento. La documentación deberá estar debidamente respaldada y presentarla al momento de la postulación. En caso de no presentarla, su oferta no será evaluada.

#### c) De lo relacionado con el servicio en general:

- La toma de los exámenes se hará bajo estricto cumplimiento de las Normas Ministeriales de salud vigentes en el momento de la ejecución de los exámenes. Que el prestador debe conocer y aplicar en los procedimientos a los usuarios de la comuna.

- El proveedor deberá disponer de los materiales necesarios para la atención de pacientes y para la realización de las prestaciones, sin costo adicional para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

- Los usuarios podrán acceder a la realización del examen con indicación del profesional odontólogo encargado del Programa. La orden de atención deberá ser emitida desde el Centro de Salud de la Comuna





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

- El examen debe ser efectuado operador radiológico
- El proveedor adjudicado deberá atender a los pacientes, según lo informado por el referente de del programa Zapallar Sonríe.
- Si por razones de fuerza mayor, el proveedor adjudicado no puede atender a los usuarios ya citados, será de exclusiva responsabilidad reagendar el día de prestación de servicios con un máximo de 3 días hábiles, situación que, en todo caso, no podrá ocurrir más de una vez durante la ejecución del presente contrato.
- El resultado del examen deberá informar: nombre completo de usuario, RUN, edad, género, fecha de realización del examen, hallazgos, impresión diagnóstica, nombre completo y firma del profesional que emite el informe. Esta información deberá ser fidedigna y sin errores.
- Las imágenes e informe deberán estar disponibles por medio de plataforma digital en la cual debe tener acceso la Unidad Técnica, dentro del plazo comprometido en la oferta técnica del oferente. Lo anterior para ser revisadas por Referente Técnico
- Además, el informe de resultado del examen, al igual que las imágenes, deberán ser entregados de manera física (impreso), al Referente Técnico.

#### 16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los productos.

#### Artículo 17°: Procedimiento

##### a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del producto en la cantidad indicada en el artículo precedente mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

##### b) Condiciones de entrega y recepción de los productos:

Al momento de entregar el producto, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre el producto que, habiéndole sido requeridos por el Departamento de Salud, conforme a la respectiva Orden de Compra, no lo entrega dentro del plazo convenido (faltantes). Por su parte, corresponderá al jefe de la Unidad Técnica efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el Documento "Recepción del Servicio".



CAM



SNY



PMP



## 17.- Procedimiento de nueva ejecución de los productos.

### Artículo 18°: Procedimiento nueva ejecución

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36° de estas Bases.

## 18.- Presentación de la Oferta Técnica.

### Artículo 19°: Presentación de la Oferta Técnica

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega, si los productos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, se encuentren dañados o defectuosos, mal rotulados y/o en idiomas distintos al español, con problemas de calidad, sellado deficiente, u otros; con empaque o envases en mal estado; que presenten defectos de fabricación o deterioros; y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados.

En tales casos el cambio de los productos se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando el o los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 2 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico para efectuar el cambio de los productos, asumiendo, además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición.
3. El retiro de los productos rechazados, así como la entrega de los nuevos productos, se efectuará con la unidad técnica designada por el MUNICIPIO, en el horario indicado en la letra b) del artículo 42° de estas Bases.





ZAPALLAR

- Si el Proveedor no realiza el cambio dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36° de estas Bases.

**19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO**

**Artículo 20°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.**

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Salud Municipal.

**V.- ANEXOS**

**ANEXO N°1-A  
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región:
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	





ZAPALLAR

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_

ANEXO N°1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región:
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	
(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)	
<b>DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	





ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº2-A**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)





ZAPALLAR

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº2-B**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, representante (s)  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representante(s) legales]  
legal (es) de \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su respecto  
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)  
no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.



.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)





ZAPALLAR

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°3  
OFERTA TECNICA**

1. Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_

2. Plazo de entrega de trabajos solicitados: Tiempo desde la entrega del vaciado en el laboratorio dental.

➤ Plazo \_\_\_\_\_ días corridos.

*\*En caso que el oferente indique un plazo de entrega que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Garantía" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles), se considerará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los servicios.*

3. Garantía

➤ Tiempo de garantía: \_\_\_\_\_ meses

*\*En caso que el oferente no indique el plazo de garantía o este sea inferior a 6 meses desde la recepción conforme, esta Oferta se declarará inadmisibles conforme a lo previsto en el artículo 15 de las bases.*

4. Experiencia: El proveedor debe llenar la información de todas las columnas y adjuntar el respectivo certificado de recepción conforme, contrato, factura u orden de compra de contratos similares. Si no presenta documentación solicitada, se considerará como no presentado para efectos de la evaluación correspondiente.

**\*Se aceptará un máximo de 3 certificados, factura u orden de compra por cada mandante.**

N°	Empresa Cliente	Nombre, Dirección, fono de referencia	Descripción del servicio. (id, nombre de la licitación o proyecto)	Valor Bruto en pesos chilenos	Adjunta certificado (SI/NO)







ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES


5.- Adjunta Autorización Sanitaria Vigente: \_\_\_\_\_ *SI* \_\_\_\_\_ *NO*

.....

(Nombre Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



CAM



SNY



PMP



**ANEXO N°4  
OFERTA ECONOMICA**

SERVICIO	Valor Neto unitario
Radiografía Retroalveolar Periapical total	\$
Radiografía Periapical	\$
Radiografía Periapical Técnica Fistulografía Zona	\$
Radiografía Retroalveolar Periapical Piezas pilares	\$
<b>SUMATORIA SIMPLE DEL VALOR NETO UNITARIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS</b>	<b>\$</b>

**\*EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO. (\*)**

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



CAM



SNY



PMP





ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
ADQUISICIONES

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

### ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE (S)**

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

**JUR / CTL/ SEC/ DESAM / cfo**

 CAM

 SNY

 PMP



Acceder al documento en línea



15.384.400-3  
NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS  
ALCALDE (S)



6.450.695-1  
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL